



ORDENANZA N° 3030 /86.-

Y I I I I :

El expediente N° 4126-B-85, caratulado: "Rivera Mag
ter Jugo solicita la adquisición del excedente de títulos de la/
chacra 154 y parte de la chacra 153", y:

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente se inicia mediante re-
quisito de fecha 15 de Mayo de 1985, en la cual se solicita la venta/
del excedente que surge de la encuesta particular y división de /
la chacra 154 y parte de la chacra 153, denunciado como lote B-2
catastral N° 89-21-78-6836, con una superficie de /
7.730, 00 metros cuadrados;

Que el Jefe 579, corre agregada una fotocopia de /
la encuesta N° 452, de fecha 27 de Agosto de 1976, pasada ante/
lo escribano ANTONIO DE LUZ de MONTENARI, adscrito del Regis-//
tro N° 127 de dicha ciudad, mediante la cual el recurrente solicita
la adquisición de la chacra B (lote B), que es parte de la //
chacra 154 y parte de la chacra 153;

Que conforme lo establece el artículo 16º) de la /
Ley Nacional N° 14.199, son de propiedad fiscal, Nacional o Muni-
cipal todos los excedentes que resultan dentro de las superfici-//
as de las particulares, cubiertas, que sean de sus legítimas /
títulos y siempre que sobrepasen las tolerancias técnicamente ad-
mitidas en la materia;

Que por Decreto N° 0777, de fecha 28 de Junio de /
1985, se inscribe ante el Registro de la Propiedad Inmueble con/
fecha 09 de Mayo de 1986, a nombre de la Municipalidad de Neu-//
quén bajo matrícula N° 26.024;

Que a fojas 24, corre agregada el despacho de la//
Comisión Interna de Obras Públicas N° 193/86, el que dice: "VIR-
YO el expediente de obras y considerando lo expuesto, esta Comi-
sión sugiere aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fs. 19/
20, de las presentes actuaciones", despacho este que fue ratifi-

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
e/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

////////////////////



////////////////////-

Tratado por escritura en la causa Ordinaria N° 25/86, llevada a cabo el día 22 de Agosto de 1986;

Por ella y en uso de las facultades conferidas por el artículo 204 (inciso e) de la Constitución Provincial, 129 (inc. e), artículo 41º y concordantes de la Ley Provincial N° 99;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente


ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la venta a favor del señor RIVAS MUELLER // ~~XXXXXXXXXX~~ JUNEN, del excedente que surge de la escritura partiendo por y división de la chacra 154 y parte de la chacra 153, ~~XXXXXX~~ este caso Lote 5-1, que tiene por medidas: al Norte 312,66 metros, al Sur 122,20 metros, al Este 26,12 metros, y al Oeste 76,70 m// tros, lo que hace un total de 7.038,46 metros cuadrados, que ~~lig~~ da al Norte con el lote 5 de sus mismas chacras 153 y 154; al // Sur con parte del lote 9 de la chacra 153 y al Oeste con calle de tierra en unión con parte de los terrenos ocupados por el ~~hery~~ // Puerto Internacional del Neuquén, según consta en plano aprobado por la Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén bajo expediente N° C/2229/75.-

ARTICULO 2º) El precio de venta será el que fija el Tribunal de // ~~XXXXXXXXXX~~ Transacciones de la Provincia del Neuquén, el que será actualizado desde la fecha de determinación de la valuación hasta la fecha en que se efectivice la operación de venta, conforme lo establece el artículo 1º) de la Ordenanza 2500/85, previo que el comprador abone en la forma que se estipula en boleto de compra-venta a celebrarse entre las partes.-

ARTICULO 3º) Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de // ~~XXXXXXXXXX~~ los impuestos y tasas que gravan el bien adquirido, con estos Municipales, Provinciales, Nacionales o de cualquier / otro tipo, a partir de la firma del boleto de compra-venta.-

////////////////////-


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

